

ANEXO I

Procedimiento para la determinación de la remuneración de las Transportistas Independientes - Pedido de información

En virtud del inicio del procedimiento para la determinación de la remuneración de las Transportistas Independientes en período de explotación, en los términos establecidos en el Artículo 27, inc. b) del Título III AMPLIACIONES A LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE POR CONCURSO PÚBLICO del Anexo 16 de LOS PROCEDIMIENTOS de CAMMESA, para el período 1° de enero de 2025 - 31 de diciembre de 2029, las TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES deberán remitir al Ente la información que se detalla a continuación:

I. Activos/Equipamientos

Se deberá completar el "Archivo Activos.xlsx", que conforma el APENDICE II.

Se solicita la información correspondiente a los equipamientos de la TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE desde el inicio de la concesión hasta el 31/12/2023.

La misma deberá contemplar una apertura "bien por bien" (o en su defecto por conjunto de bienes), conforme la apertura realizada en el "Archivo Activos.xlsx".

- a) Código contable: Código de identificación del activo (o conjunto de activos) o equipamiento en la contabilidad.
- b) Descripción: descripción que el activo (o conjunto de activos) recibe en la contabilidad
- c) Código CAMMESA: identificación del activo, según el código otorgado por CAMMESA (ID PAGOTRAN) en la Base de Datos Eléctricas para Remuneración del Transporte.
- d) Descripción: descripción que el activo (o conjunto de activos) recibe en la Base de Datos Eléctricas para Remuneración del Transporte de CAMMESA.
- e) Actividad: actividad a la que el activo se encuentra asociada, diferenciando entre la actividad que desarrolla como TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTE y otras actividades que pudiera desarrollar la empresa.
- f) Cuenta principal: identificar a que agrupamiento pertenece el activo, según la Cuenta Principal de Bienes de Uso del Anexo correspondiente del Balance.
- g) Tipo de activo: identificar a qué tipo de equipamiento (conexión, transformación, compensación de reactivo, capacidad de transporte, automatismos, etc.) pertenece el activo.
- h) Origen del activo: a clasificar como activo inicial (al inicio del período de explotación) y propios (aquellos que se hayan financiado con fondos de la TI, ya sea fondos de los propios accionistas o por medio de financiaciones con contrapartida).
- i) Tipo de inversión: clasificar en función de si el activo está vinculado a la renovación de activos por desgaste o deterioro (reposición), a mejoras en la calidad del servicio (calidad), seguridad pública y ambiental, ampliaciones (fondos de terceros), otros.

- j) Marca: Corresponde a la denominación con la cual se conocen comercialmente algunos activos fijos (marca), o al constructor de los mismos (fabricante). En general el primer caso (marca) aparece en los equipos de fabricación estándar, en cambio cuando se trata de activos construidos a pedido; la denominación de “fabricante” es la habitualmente utilizada para identificar el origen de la provisión.
- k) Modelo, N° de serie y fecha de fabricación: Son los códigos con los cuales el fabricante denomina y define en forma inequívoca a sus provisiones. Fecha de fabricación.
- l) Nombre de la Ubicación: Especifica el lugar en donde se encuentra localizado el bien geográficamente: i) localidad; ii) provincia; y, iii) georreferencia.
- m) Sector: Dentro de una localización, revela una subdivisión física o sectorización en la que se encuentra instalada la unidad de inventario. Para los bienes eléctricos identificar ubicación dentro del unifilar.
- n) Estado Operativo: Clasificación del activo, según su estado, uso, desuso y stand by.
- o) Cantidad: Indicar la cantidad de bienes iguales que componen la unidad de inventario.
- p) Unidad: Indicar unidad de medida (m, km, m2, unidades, global).
- q) Nivel de Tensión (kV): Indica la tensión en kV correspondiente a cada bien, para los casos donde corresponde
- r) Fecha de incorporación al patrimonio de la concesionaria.
- s) Valor de origen: Valor de ingreso al patrimonio de la concesionaria.
- t) Amortización acumulada al 31/12/2023.
- u) Bajas: registro de las bajas del período.
- v) Valor al 31/12/2023.
- w) Bajas posteriores al 31/12/2023
- x) Método de depreciación aplicado
- y) Vida útil: vida útil asignada al activo.
- z) Vida útil remanente: vida útil restante para que el activo se deprecie totalmente al 31/12/2023.

En el “Archivo Activos” podrá verificarse el formato solicitado de presentación.

II. Costos proyectados

Para el próximo periodo tarifario, se deberán detallar los costos de explotación (operación y mantenimiento) y de administración discriminados por rubro según la

naturaleza del gasto y por tipo de actividad conforme la planilla de la hoja "F400 (EGRESOS OPERATIVOS)" del archivo Excel "Contabilidad TI" del APENDICE I.

Asimismo, los costos de explotación y de administración de la actividad regulada se deberán asignar por tipo de equipamiento (conexión, transmisión, transformación, compensación de reactivo, automatismos, otros) siguiendo la planilla de la hoja "F401 (EGRESOS POR EQUIPO)" del archivo Excel "Contabilidad TI".

Las remuneraciones se deberán informar por tipo de actividad, discriminando por tipo de Convenio Colectivo, y deberán consignar la cantidad de personal, siguiendo la planilla de la hoja "F600 (SUELDOS)" del archivo Excel "Contabilidad TI".

III. Plan de Inversiones

Para el próximo periodo tarifario, se deberán detallar las inversiones en Bienes de Uso e Inversiones en Bienes Intangibles necesarias para la prestación del servicio en las condiciones de calidad requeridas, conforme la planilla de la hoja "PLAN DE INVERSIONES" del archivo Excel "Inversiones TI" del APENDICE III.

Los TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES deberán tener en cuenta aquellas Resoluciones normativas que les son aplicables y particularmente las técnicas específicas y las relativas a los Sistemas de Gestión de Seguridad Pública (Res. ENRE N° 57/03) y sus modificatorias.

Deberán considerar la elaboración de su Plan de Gestión Ambiental para el próximo periodo tarifario, conforme lo establecido en la Resolución ENRE N° 555/2001 y sus modificatorias.

Asimismo, para cada inversión, programa o plan, en hojas separadas identificadas con el N° de Orden y el Código Empresa utilizados en la hoja "PLAN DE INVERSIONES" del archivo Excel "Inversiones TI", se indicará el siguiente detalle de las Inversiones:

- ✓ Naturaleza y detalle.
- ✓ Año de inicio y finalización.

Justificación de su necesidad y conveniencia desde el punto de vista de la calidad, confiabilidad y seguridad del sistema de transporte.

- ✓ Justificación de la necesidad y conveniencia económica.
- ✓ Monto total de la inversión discriminada por rubros o componentes.
- ✓ Justificación del costo.

IV. Remuneración total anual pretendida para el próximo periodo tarifario.

Para la determinación de los valores a remunerar deberá atenderse a los principios emanados del artículo 27 del Título III AMPLIACIONES A LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE POR CONCURSO PÚBLICO del Anexo 16 de LOS PROCEDIMIENTOS de CAMMESA, de la Ley N° 24.065, en particular del artículo 42, incisos a), b) y c) de la Ley N° 24.065, en cuanto a que las tarifas que fije el ENRE operan como precio máximo a pagar por el usuario del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, de la normativa emitida por el ENRE, en particular las Resoluciones N° 554/2024 (tasa de rentabilidad), N° 463/2024 (régimen de calidad y sanciones) y N° 462/2024 (Procedimiento para el Control del Plan de Inversiones Aprobado – Régimen Sancionatorio) y de sus respectivos contratos.

V. Listado de equipamientos

Listado completo de los equipamientos de conexión, transformación, capacidad de transporte, compensación de potencia reactiva, automatismos, etc. existentes a ser remunerados mediante el cuadro tarifario solicitado, de acuerdo al modelo del archivo Excel "Listado Equipamientos" del APENDICE IV.

VI. Documentación adicional

En el caso que la TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE hubiera contratado las tareas de operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo con la TRANSPORTISTA o un tercero, hecho cesión de los derechos económicos derivados del contrato de electroducto o contrato de operación y mantenimiento y/o de las instalaciones a su cargo, o suscripto cualquier tipo de acuerdo en virtud del cual no cumpliera en la actualidad la función de TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE y, por lo tanto, no le correspondiera percibir una remuneración por ello, deberá informarlo y acompañar la documentación correspondiente.

Asimismo, deberá presentar toda otra documentación que considere pertinente a los fines del presente procedimiento.

La información deberá ser presentada debidamente firmada

La información deberá ser presentada debidamente firmada por el representante legal de esa concesionaria y en soporte magnético; en este último caso, la información numérica en las planillas Excel que se adjuntan y forman parte del presente Anexo:

APÉNDICE I: Archivo Excel "Contabilidad TI"

APÉNDICE II: Archivo Excel "Archivo Activos"

APÉNDICE III: Archivo Excel "Inversiones TI"

APÉNDICE IV: Archivo Excel "Listado Equipamientos"

Toda la información económica debe estar expresada en pesos argentinos de diciembre de 2023, utilizando el índice de precios al consumidor que publica el INDEC para los ajustes que deban realizarse.

La fecha límite para la presentación de la información requerida por la presente es el día 24 de octubre de 2024, la cual no estará sujeta a prórrogas, a fin de que el ente disponga del tiempo suficiente para dar inmediata difusión pública a la misma por un plazo de treinta (30) días y convocar a una audiencia pública. El ENRE podrá solicitarle información adicional.

Por último, la información deberá estar acompañada por la opinión de la Transportista que la supervisa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I Procedimiento para la determinación de la remuneración de las Transportistas Independientes
- Pedido de información

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.